

Av. Teherán, Edif. Servicios Centrales, piso 3, Ofic.
Rectorado, Urb. Montalbán, zona postal 1020
R.I.F.: J-00012255-5

Vice-Rectorado Administrativo

11 de septiembre de 2020

Luego de realizadas reuniones con los sindicatos y con la representación estudiantil, además del desarrollo de asambleas con los trabajadores y estudiantes y luego de la revisión en Consejo de Administración y en Consejo Universitario, se aprueba la siguiente circular de determinación del costo de la unidad crédito de las carreras o titulaciones de pregrado. Esta circular contiene disposiciones especiales considerando el modelo mixto de ejecución del semestre.

COSTO DE LA UNIDAD CRÉDITO DE LAS CARRERAS O TITULACIONES DE PREGRADO PARA LA PRIMERA PARTE DEL PRIMER SEMESTRE DEL PERÍODO ACADÉMICO 2020-2021 (OCTUBRE 2020 – DICIEMBRE 2020) (EXPRESADO EN BOLÍVARES SOBERANOS)

Nota: desde marzo de 2020 la institución pasó a contar con una UC de valor mensual, en lugar del valor semestral que se definía previamente. Esto implica que en lugar de dividir el valor de la UC entre 5 (meses que conforman el semestre) para obtener el monto a pagar por mes, esta UC lo definirá de manera directa: para estimar el costo del semestre se tendría que multiplicar dicho valor por 5 (meses que conforman el semestre) y el número de UC atendiendo a la inscripción académica y considerando la taxonomía de las cátedras.

1. Aspectos relacionados al costo de la unidad crédito para el inicio del semestre

1.1. Costo de la unidad crédito (UC) –tarifa base–: Bs.S. 2.304.000

1.2. Costo de la UC atendiendo al tipo de cátedra: considerando la taxonomía de las cátedras aprobada por el Consejo Universitario se establece lo siguiente:

1.2.1. Materias TA 1 a TA 6: se cancela la tarifa base definida para la UC

1.2.2. Materias TA 7 y TA 8: recargo de 10% sobre la tarifa base de la UC

1.2.3. Materias TA9: recargo de 15% sobre la tarifa base de la UC **(Nota: en la modalidad de presencialidad remota para el primer semestre del período 2020-2021 se cobrará sólo 10% de recargo a estas cátedras, de manera análoga a las TA7 a TA 8).**

1.2.4. Cátedras en línea o semipresenciales: recargo del 20% sobre el valor de la UC

1.2.3.1. Las cátedras TA 7 a TA 9 que se dicten en formato en línea o semi-presencial sólo tendrán un recargo del 20%

Nota: en el caso de las electivas de la Facultad de Humanidades y Educación que

requieran salones especiales, se aplicará el recargo asociado a las cátedras TA9 aunque su clasificación sea TA4. (Nota: en la modalidad de presencialidad remota para el primer semestre del período 2020-2021 se cobrará sólo 10% de recargo a estas cátedras).

1.3. Descuentos sobre el costo total (estos descuentos no aplican sobre el derecho de inscripción sino sobre las unidades de crédito):

1.3.1. Los estudiantes de las sedes Guayana e ITER tendrán un descuento del 20% sobre el monto total a pagar en el período luego de efectuado el cálculo del costo atendiendo a la cantidad de unidades créditos inscrita según su tipo.

1.3.2. Las carreras o titulaciones de Educación, Filosofía y Letras tendrán un descuento de 30% sobre el monto total a pagar en el período luego de efectuado el cálculo del costo atendiendo a la cantidad de unidades créditos inscrita según su tipo y luego de considerar el descuento definido para algunas sedes.

2. Aspectos relacionados con el costo del derecho de inscripción y reinscripción

2.1. Derecho de inscripción (alumnos nuevos): equivalente a 10 UC (tarifa base)

- 7,5 pagaderos en septiembre/octubre (fecha de inscripción) (a la tarifa definida para la primera parte del semestre)
- 2,5 pagaderos durante el período de confirmación de inscripción (a partir del 4 de enero y hasta el 15 de enero) (a la tarifa base definida para la segunda parte del semestre).

2.2. Derecho de reinscripción (alumnos regulares): equivalente a 7,5 UC (tarifa base)

- 5 pagaderos en septiembre/octubre (fecha de reinscripción) (a la tarifa definida para la primera parte del semestre)
- 2,5 pagaderos durante el período de confirmación de inscripción (a partir del 4 de enero y hasta el 15 de enero) (a la tarifa base definida para la segunda parte del semestre).

3. Aspectos relacionados a la forma de pago

3.1. Pago parcial: el estudiante cancelará el 100% del costo de la UC (además de los recargos) para los primeros tres meses del semestre, considerando el número de UC inscritas académicamente. El costo de los dos meses restantes se cancelará al inicio de la segunda parte del semestre considerando el nuevo costo que se defina para la UC. Los que cancelen en esta modalidad no accederán al esquema de financiamiento a través de los bancos afiliados, ni siquiera la segunda parte del semestre.

3.2. Pago financiado: el estudiante podrá recurrir al esquema de financiamiento con los bancos afiliados, habiendo cancelado la cuota inicial, atendiendo a lo definido en el compromiso de

pago. El esquema de pago para la primera parte del semestre se corresponderá con lo siguiente:

- Derecho de inscripción (a cancelarlo según lo establecido en esta circular)
- Cuota inicial: equivalente al primer mes.
- 2 mensualidades (noviembre y diciembre) equivalentes a un mes cada una, a ser canceladas a través de la cuenta bancaria.

3.3. En el caso de los estudiantes que cancelen bajo la figura de financiamiento o que se retrasen en los procesos de inscripción administrativa, el precio de la UC se ajustará atendiendo al esquema que se presenta. Las deudas que posea cualquier estudiante deberán ser canceladas a la tarifa establecida al momento de su cancelación, atendiendo a lo establecido en la presente circular.

3.3.1. Tarifa de inicio de semestre (valor de la UC base): Bs.S. 2.304.000

3.3.2. Tarifa a partir del 17 de octubre de 2020 (valor de la UC base): Bs.S. 3.110.400 (35% adicional)

3.3.3. Tarifa a partir del 9 de noviembre (valor de la UC base): Bs.S. 4.510.000 (45% adicional)

3.3.5. Tarifa para la segunda parte del semestre: a ser definida antes del proceso de confirmación de inscripción (4 de enero) (en esta fecha también se definirán los momentos y porcentajes de incremento para la segunda parte del semestre).

Las personas que hayan pagado en la modalidad de pago parcial contarán con las tres primeras cuotas canceladas y los que hayan optado por la opción financiada contarán con la primera cuota cancelada y podrán cancelar las cuotas restantes a través de la cuenta asignada desde el día en que se produzca su carga, de modo que cancelarán una segunda cuota al valor de Bs.S. 3.110.400 y una tercera cuota al valor de Bs.S. 4.510.000, sin la posibilidad de adelantar pagos a un valor distinto.

3.4. Algunas restricciones y aspectos adicionales serán definidos en el compromiso de pago.

3.5. La inscripción de materias con posterioridad al pago de la inscripción supone el pago del complemento respectivo a la tarifa de la UC vigente. En caso de no cumplir con el pago aplicará una retención (*hold*).

4. Consecuencias del incumplimiento de las exigencias administrativas a lo largo del semestre

- No confirmación: aplica vencido el plazo para la confirmación de inscripción a la mitad del semestre e implica la suspensión académica en las asignaturas inscritas. Si se autorizara, posteriormente, la confirmación de inscripción extemporánea esto no implicará la autorización de recuperación de exámenes que se hayan realizado durante el período de suspensión.

- Eliminación de inscripción: aplica al inicio del semestre, una vez vencido el plazo para la inscripción administrativa. La eliminación de la inscripción supone la pérdida de derechos académicos sobre las materias inscritas.
- Retención (*hold*): el retardo en la cancelación de las cuotas para aquellos que pagan bajo la modalidad de financiamiento implica la suspensión del disfrute de los servicios académicos y administrativos.
- Cambios en la tarifa: el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas supondrá el pago de los saldos adeudados a nuevas tarifas según con lo establecido en la presente circular.

5. Regulaciones especiales

El costo de cátedras especiales o servicios formativos complementarios será regulado en la Circular de Procesos Académicos del Vicerrectorado Administrativo. A continuación, las regulaciones más importantes a tener en cuenta para el momento de la inscripción o reinscripción:

5.1. En el caso en que las pasantías estén registradas como materia se cobrará atendiendo al número, tipo de UC y taxonomía definidos en el plan de estudios sin opción a financiamiento. En el caso en que las pasantías sean un requisito para el egreso serán canceladas mediante el pago de un monto equivalente a 3 UC (tarifa base TA 1) sin opción a financiamiento. En este caso deberá considerarse un valor administrativo de la UC semestral, de modo que para el pago deberá considerarse el valor de la UC base multiplicada por 5 (meses que conforman el semestre) como base para el cálculo.

5.2. En los casos en que se establecen cursos especiales, en los que se asigna un tutor como responsable, el alumno deberá cancelar 30% de recargo sobre las UC afectadas, considerando también el recargo por taxonomía. Esta proporción, considerada la "tarifa por tutorial" deberá ser cancelada sin opción de financiamiento.

5.3. Los trabajos de grado en Facultades distintas a Ingeniería con UC asociadas se cobrarán atendiendo a la cantidad de UC a tarifa base (TA 1). Para los Trabajos de grado sin UC se cobrará un valor equivalente a 4 UC (tarifa base TA 1) (sin opción a financiamiento). En el caso específico de la Escuela de Psicología, considerando que le anteceden tres seminarios de tesis, el Trabajo de Grado tendrá un valor equivalente a 1 UC. En todos los casos los montos se cancelarán al precio del momento de la inscripción administrativa (pago). En el caso de Letras (6UC) se cobrarán 4 UC. Finalmente, en el caso del Trabajo de Grado de Ingeniería se cancelará solamente lo equivalente a 5 UC a tarifa base (TA 1). Sólo para este caso se cancelarán al tutor honorarios equivalentes al 30% del monto pagado por el estudiante. En estos casos deberá considerarse un valor administrativo de la UC semestral, de modo que para el pago deberá considerarse el valor de la UC base multiplicada por 5 (meses que conforman el semestre) como base para el cálculo.

5.4. Podrán realizarse retiros con reintegro durante las dos primeras semanas del período de clase. Este dará lugar al reintegro del monto pagado por las unidades crédito retiradas, exceptuando el derecho de inscripción y la cuota inicial.

5.4.1. A quienes hayan efectuado el pago completo se les reintegrará el monto asociado a las cuotas 2 y 3, según lo definido en esta circular. Se entiende que no serán cobradas las cuotas asociadas a la segunda parte del semestre.

5.4.2. Para quienes hayan pagado por cuotas, aunque no aplique reintegro, no se cobrarán los montos asociados a ninguna de las cuotas distintas a la inicial.

5.5. Al momento de la inscripción o reinscripción deberá pagarse el monto asociado al seguro estudiantil atendiendo a los lineamientos establecidos.